



MINISTERIO DEL INTERIOR

LIBRO N.º 30087

FORMULARIO N.º 14

de formularios de quejas y sugerencias

**FORMULARIO DE QUEJA SUGERENCIA**

Control de Entrada en la Oficina de recepción

Control de Entrada en el Servicio de destino



Fecha, receptor y sello

Los datos personales recogidos mediante este formulario serán tratados de forma confidencial y podrán ser registrados, en su caso, en ficheros autorizados titularidad del Ministerio del Interior. Para ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación podrán dirigirse a la Inspección de Servicios correspondiente del Ministerio del Interior (\*).

**DATOS PERSONALES**

Nombre OSCAR  
Apellidos GALAN SANTOS  
Domicilio C/PATENA Bloque 4 Escalera 11 Piso 4º  
Municipio ARONA  
Provincia TENERIFE Código Postal  
DNI/NIE/PASAPORTE 10082445-6  
Teléfono de contacto 669 73 34 02 E-mail OSCAR.PATA@YANOO.COM

**DATOS DE LA UNIDAD**

Organismo donde se produjo la incidencia C. NACIONAL DE POLICIA Fecha de la incidencia 10/07/09  
- LAS AMERICAS - TENERIFE Hora de la incidencia 00:00

**MOTIVO DE LA QUEJA O SUGERENCIA**

QUE SOLICITADA LA PRESENCIA DE UN AGENTE DE LA AUTORIDAD PARA IDENTIFICAR UNA PERSONA EFECTUANDO LABORES DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL APARTAHOTEL DENOMINADO "CASTALIA PARK" QUE SE PRESUME QUE NO ESTA HABILITADO COMO VIGILANTE DE SEGURIDAD. UNA VEZ PERSONADO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS UNA PATRULLA DEL C.N.P. SE ME GAN A PROCEDER A LA IDENTIFICACION DEL VIGILANTE NO HABILITADO.

Recibida la queja o la sugerencia, la unidad responsable de su gestión informará al interesado de las actuaciones realizadas en el plazo de 20 días hábiles (artículo 16.1 del RD 951/2005).

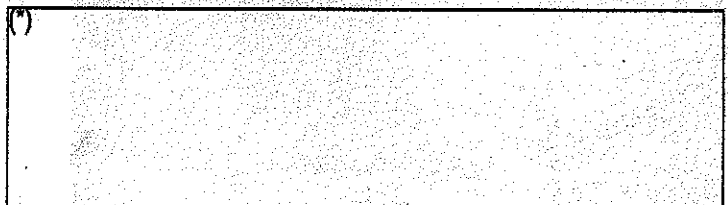
En los supuestos de falta de contestación puede dirigirse a la Inspección de Servicios correspondiente del Ministerio del Interior (\*).

**A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN**

Código de la incidencia Incumplimiento de compromisos de Carta de Servicios: Sí No

Fecha y firma del interesado

10/07/09



Importante: las quejas formuladas conforme a lo previsto en este real decreto no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente.

Espejalar para el interesado